



DISPONE PAGO A LA EMPRESA TORREALBA Y ASOCIADOS S.A. POR EL SERVICIO ADICIONAL DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

Paulino
30 MAR 2012

EXENTA N° 486
Santiago,
29 MAR. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley N°19.886;
4. La Resolución Exenta N°1288, de 21 de octubre de 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, que aprobó el contrato de servicio de diseño, producción, impresión e instalación de señaléticas para todas las oficinas de la Dirección del Trabajo a lo largo del país, celebrado el 17 de octubre de 2011, entre la Dirección del Trabajo y la empresa Torrealba y Asociados S.A., en el marco de la licitación pública publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4629-107-LP11;
5. La Solicitud N°02, de 23 de enero de 2012, del Jefe de Departamento de Atención de Usuarios.
6. Pase N°31, de fecha 22 de febrero 2012, del Jefe de Departamento de Atención de Usuarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N° 4 de la presente Resolución, la Dirección del Trabajo aprobó el contrato del servicio de servicio de diseño, producción, impresión e instalación de señaléticas para todas las oficinas de la Dirección del Trabajo a lo largo del país.

2. Que, el contrato señalado precedentemente, comenzó a regir el 21 de octubre de 2011, según Resolución Exenta N°1288, de 21 de octubre de 2011 .

3. Que, el informe complementario del Jefe de Departamento de Atención de Usuarios, señala que durante el mes de octubre de 2011 y hasta el mes de febrero de 2012, el Departamento de Atención de Usuarios llevó a cabo el cambio de señalética de todas las oficinas del Servicio.

4. Que, en el desarrollo de los trabajos fueron surgiendo nuevas necesidades de letreros, y por una imposición del Sistema de Información Integral y Atención Ciudadana (SIAC) del Servicio, cada oficina debía tener un letrero de atención preferencial, situación que no estaba considerada. Asimismo, tampoco estaban contempladas, las remodelaciones y readecuaciones de varias oficinas y el cambio a nuevas dependencias.

5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior, la señalética adicional requerida para las oficinas de la Dirección del Trabajo correspondió a 267 letreros de diferentes dimensiones.

6. Que, sin seguir los procedimientos y mecanismos establecidos para ello, se procedió a realizar los trabajos de diseño de señaléticas, producción e instalación de las mismas, incluyendo en ellos los trabajos adicionales bajo la creencia de poder imputarlos como aumento del contrato.

7. Que, el contrato suscrito con fecha 17 de octubre de 2011, con Torrealba y Asociados S.A., y las bases administrativas de dicha licitación no establecen en ninguna de sus cláusulas el aumento del servicio de señalética.

8. Que, habiéndose prestado el servicio adicional de diseño, producción, impresión e instalación de señaléticas, de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Torrealba y Asociados S.A., R.U.T. 96.723.150-9, el valor de \$6.447.308.- (seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiese lugar.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para incurrir en dicho gasto.

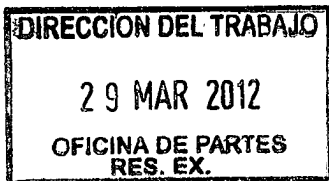
RESUELVO:

1. AUTORÍZASE un pago de \$6.447.308.- (seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al servicio adicional de diseño, producción, impresión e instalación de señaléticas, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo;

1. PÁGUESE, la factura N° 3760, de fecha 09 de marzo de 2012, de la empresa Torrealba y Asociados S.A., R.U.T. 96.723.150-9, por la suma de \$6.447.308.- (seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente al servicio adicional de diseño, producción, impresión e instalación de señaléticas.

2. PÁGUESE a la empresa Torrealba y Asociados S.A., R.U.T. 96.723.150-9, la suma de \$6.447.308.- (seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, contra prestación del servicio convenido, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los 30 días.

3.- Remítanse los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.



N. de J. M.C.
IVS/FCI/CCP/KSC/RSM/PMR
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones ✓
Depto. de Atención de Usuarios
U. Finanzas